RESOLUCIÓN OIV-OENO 614A-2020

TRATAMIENTO DEL MOSTO CON MICROESFERAS ADSORBENTES DE ESTIRENO-DIVINILBENCENO

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO EL ARTÍCULO 2, párrafo 2 b) ii del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

CONSIDERANDO los trabajos del Grupo de expertos “Tecnología”,

DECIDE, a propuesta de la Comisión II “Enología”, introducir en la parte II, capítulo 2 del Código Internacional de Prácticas Enológicas las siguientes prácticas y tratamientos enológicos:

TRATAMIENTO DEL MOSTO CON MICROESFERAS ADSORBENTES DE ESTIRENO-DIVINILBENCENO

Parte II

Capítulo 2: MOSTOS

Definición:

Procedimiento físico de reducción o eliminación de desviaciones organolépticas de tipo mohoso-terroso mediante percolación a velocidades de flujo altas, adaptada y controlada de los mostos a través de microesferas adsorbentes de estireno-divinilbenceno.

Objetivos:

a. Eliminar la percepción de desviaciones organolépticas de tipo mohoso-terroso mediante la reducción de la concentración o eliminación de la geosmina, una de las principales moléculas responsables de dichas desviaciones.

Certificado conforme París videoconferencia 26 de noviembre de 2020
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
Pau ROCA

© OIV 2020

Prescripciones:

a. El tratamiento debe efectuarse en mostos clarificados que presenten una turbidez inferior a 30 NTU (unidades de turbidez nefelométrica); en el caso de las uvas tintas, se deberá realizar un tratamiento previo para separar la fase líquida de los sólidos;

b. la cantidad de microesferas adsorbentes que se introduce en la columna y el caudal de mosto se determinan en función de la concentración inicial de geosmina;

c. la columna en la que se introducen las microesferas adsorbentes debe ser de un material apto para el contacto con los alimentos;

d. la aplicación de las microesferas adsorbentes y las condiciones de utilización deben ajustarse a las prescripciones del Codex Enológico Internacional.

Recomendación de la OIV:

Admitido

© OIV 2020

Certificado conforme París videoconferencia 26 de noviembre de 2020
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
Pau ROCA